

Energías renovables y su implantación en el medio rural

Revista

El Ministerio de Industria a través del Plan de Fomento de las Energías Renovables período 2000-2010, se ha impuesto el objetivo de conseguir al final del citado plazo que el 12% del consumo de energía primaria en España proceda de fuentes de energías renovables y de la eficiencia energética. Para ello y desde el año 2001 el Instituto de Crédito Oficial, como Agencia Financiera del Estado, viene suscribiendo Convenios de Colaboración con el sistema financiero, para mediante la puesta en disposición para las entidades financieras de un determinado volumen de fondos públicos, éstas actuando de agentes financieros de intermediación conceden créditos a sus clientes para la ejecución de proyectos de inversión en activos fijos nuevos, destinados al aprovechamiento de las fuentes de energía renovables o a la mejora de la eficiencia energética de las empresas españolas. Dentro de las diversas tipologías de los proyectos de inversión, la relativa a ¿SOLAR FOTOVOLTAICA NO CONECTADA A RED DE HASTA 100 kWp¿ parece que puede ser el de mayor implantación en aplicaciones agrícolas y ganaderas, aunque también se contempla la misma tipología de proyectos ¿no conectada a red de más de 100 kWp¿. Instalaciones como bombeo de agua, sistemas de riego, granjas, sistemas de ordeño, refrigeración, iluminación de invernaderos y un amplio abanico de soluciones, principalmente en aquellas explotaciones agrarias aisladas de otras fuentes de energía, pueden acogerse a créditos en condiciones financieras privilegiadas. Estas medidas estatales en pro de las energías alternativas, ya fueron advertidas y puestas en práctica por la Junta de Andalucía cuando en BOJA de 18 enero 1997 se publicó Acuerdo de 10 de diciembre de 1996 del Consejo de Gobierno por el que se autorizaba al Consejero de Trabajo e Industria a suscribir con Sodean S.A. (Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía) participada al 100% por el Instituto de Fomento de Andalucía), un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables para el período 1996-1998(PROSOL 96-98). A ocho años vista, los objetivos que se marcaban en aquella primera disposición oficial parecen modestos, aunque también tienen el valor añadido de haberse anticipado a una política de inversión en otras energías no dependientes del petróleo y que si se torna en el presente y para el futuro, en decidida propuesta a favor de tales energías, hemos de convenir que se están sentando las bases para lograr paliar la aplastante dependencia del crudo, que en la península no lo tenemos y hay que comprar. Los programas de Ayudas por la Junta han ido renovándose en 20 octubre 2000 y finalmente por la aparición en el BOJA de 18 febrero de 2003, de la Orden de 24 Enero 2003 por la que se hacen públicas las normas reguladoras de régimen de ayuda de PROSOL para el período 2003-2006, actualmente en vigor. El esfuerzo presupuestario que la Junta de Andalucía ofrece subvencionando parte del coste de las instalaciones, del tipo de interés de los préstamos y del seguro, es correspondido inmediatamente por entidades financieras desde la publicación del primer programa de ayudas PROSOL 96-98. Estas entidades crediticias vuelven a ser pioneras en colaborar con la administración y rápidamente se convierten mediante los oportunos acuerdos, en instrumentos crediticios para mediante la concesión de préstamos personales a tipos de interés por debajo de los habituales entonces en el mercado, poner a disposición de sus clientes la posibilidad de financiar las instalaciones. Así, por ejemplo CajaSur, comienza desde el primer momento a colaborar en ofrecer este tipo de financiación a sus clientes. Una nueva Orden PROSOL de 5 Abril de 2000, BOJA del 11-05-2000) modifica la normativa de obtención de las subvenciones oficiales y simplifica los complicados trámites iniciales. Posteriormente mediante la publicación en el BOJA núm. 33, de fecha 18 de febrero de 2003, de la Orden de 24 de enero de 2003 quedó definitivamente fijada la actual normativa basada en la transferencia directa de la subvención oficial, al Promotor, o sea, a la Empresa Instaladora Homologada; subvención oficial de ayuda que dicha Empresa Instaladora detrae obligatoriamente del coste total de la instalación. La ayuda oficial oscila entre el 40/50% de dicho coste total. La diferencia hasta el 100% puede solicitarse su financiación mediante préstamos a las entidades crediticias que tengan Acuerdo de Colaboración con SODEAN S.A. CajaSur a final del último ejercicio 2003, había concedido en nuestra Comunidad Autónoma, más de 2.000 préstamos, lo que se traduce en la ejecución real de más de 2.000 instalaciones de energía solar térmica para calentamiento de agua, o instalaciones solares fotovoltaicas para suministro eléctrico, todo ello a partir del aprovechamiento de la luz solar. Una apuesta decidida a favor de una energía limpia, barata y dispensadora a largo plazo de un ahorro de energético que viene a converger con el objetivo del Ministerio de Industria con que se ha encabezado este trabajo. Tanto desde mi perspectiva de colaborador directo como empleado de CajaSur, como desde mi propia experiencia

personal y de contacto con profesionales y técnicos, así como visitas a instalaciones me permite asegurar que las conocidas *¿placas solares¿* han supuesto una revolución positiva y han resuelto problemas de suministro energético en multitud de explotaciones agrarias, especialmente las más modestas y aisladas, a donde hasta hace unos años, era impensable contar con lo más elemental en pleno siglo XXI.